



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 14 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- Realizado el juramento establecido en el artículo anterior, la Cámara procederá, por votación nominal a designar las autoridades de la misma formando la mesa directiva con un presidente, un vicepresidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y un vicepresidente tercero.

La elección se hará por mayoría absoluta de votos **y deberá respetar la integración con paridad de género bajo el mecanismo de alternancia y secuencialidad.** En caso de empate o si no se hubiese conseguido mayoría absoluta, deberá optarse entre los dos candidatos más votados y si resultare empatado nuevamente se procederá por sorteo.”

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 34 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 34.- La Cámara tendrá un secretario legislativo y un secretario administrativo, correspondiéndole a cada uno de estos un prosecretario. Además, la Cámara tendrá un secretario de Desarrollo Institucional y un secretario de Modernización. Todos serán nombrados por ella de fuera de su seno, por simple mayoría de votos de los miembros integrantes de la misma, y que dependerán inmediatamente del presidente. **La integración de cada secretaría en los cargos de secretario y prosecretario deberá respetar en su integración la paridad de género con el mecanismo de alternancia y secuencialidad.**

Cumplirán sus funciones en igual período que el mismo y podrán ser removidos por el voto de dos tercios de los miembros integrantes de la Cámara. En caso de anticiparse el cese por cualquier causa, del mandato del presidente, los secretarios y los prosecretarios



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

deberán ser ratificados por la Cámara en la primera sesión que se realice, por igual mayoría que para su nombramiento”

ARTÍCULO 3°: Modificase el artículo 50 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50.- A excepción de la Comisión de Labor Parlamentaria las comisiones se constituirán inmediatamente de su designación eligiendo de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario de lo que deberán informar a la Cámara en la sesión siguiente a la de su nombramiento. Las designaciones de las autoridades deberán respetar en su integración la paridad de género con el mecanismo de alternancia y secuencialidad.”

ARTÍCULO 4°: Regístrese.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto de resolución se propone modificar el reglamento de esta H. Cámara, a efectos de introducir la paridad de género en la integración de la mesa directiva, de las secretarías y de las comisiones de esta casa de Leyes.

Sabido es que la Ley 14.848 en la provincia de Buenos Aires fue sancionada en el año 2016 con la premisa de incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido, se ha logrado a partir del año 2017 y de modo definitivo desde la renovación parcial de las bancas del año 2019, cambiar la integración de las Cámaras Legislativas, en particular la de esta Cámara de Diputados. Pero dicho cambio en la integración, no ha sido determinante en la participación política de las mujeres en los cargos jerárquicos que el propio reglamento de esta Cámara establece, por ello es que consideramos pertinente propiciar la designación de las autoridades de la mesa directiva, de las secretarías y de las autoridades de las comisiones siguiendo los postulados de la paridad género a través del mecanismo de alternancia y secuencialidad.

Sin duda, consideramos que la paridad en las posiciones jerárquicas es la próxima meta en la búsqueda de la equidad entre hombres y mujeres en la política. Los cambios propuestos en este proyecto buscan avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial, Nacional y los distintos Pactos Internacionales suscriptos por la República Argentina.

Asimismo, motiva este proyecto la histórica preponderancia que han tenido los hombres en los cargos jerárquicos de esta Honorable Cámara, aun en los tiempos actuales. Así es como, a la fecha, solo una mujer ha ocupado el cargo de Secretaria Legislativa. Y nunca la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, ha tenido una mujer presidente.

En ese sentido, propiciamos esta reforma legislativa entendiendo la necesidad de seguir transformando la realidad en busca de la igualdad real de oportunidades. Creemos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

que se ha avanzado en la paridad "vertical", en tanto se ha modificado mediante la ley 14.848 la confección de las listas intercalando candidatos de distintos géneros, pero que poco se ha avanzado en la paridad "horizontal", en tanto, la misma implica una participación equivalente de ambos géneros en los lugares jerárquicos y de decisión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires